

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

PUNTA ARENAS, 07 de Febrero de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S. 969, de 1975, del Ministerio del Interior, que redistribuye en los Intendentes Regionales la facultad de firmar resoluciones sobre autorización para realizar Colectas Públicas, Rifas y Sorteos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación, ingresada con fecha 06.02.2023 a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI, solicitando autorización para la venta de bonos de cooperación, que se realizará desde el día 21 de marzo de 2023 hasta el día 11 de diciembre de 2023, día en que se realizará el sorteo en la sede de Agaci, ante Notario Público;

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI, RUT. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa desde el 21 de marzo de 2023 al 11 de diciembre de 2023, día que se realizará el Sorteo en la Sede de AGACI ante Notario Público, y tendrá los siguientes premios:

1° Televisor Smart tv 39 pulgadas	7° Olla a presión 3 litros
2° Asistente Virtual Alexa	8° Máquina depiladora
3° Scooter infantil	9° Cooler 5 litros
4° Parlante Bluetooth Karaoke	10° set tazas capuccino
5° Mochila táctica militar	11° Lámpara de sal
6° Carpa dos personas	12° Ondulador pelo eléctrico
2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de la institución, la manutención de la sede social y los cursos de rehabilitación para la inserción social.
3. El valor de cada número será de \$ 500, y se emitirán 800 talonarios, cada uno constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local y en uno de de circulación nacional, el primer domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Delegación Presidencial Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y uno de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

08/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7PNAWkzhPT7ayzgd83G5eg==

rbr

ID DOC : 19979620

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. AGRUPACIÓN AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI (Mail: agacimagallanes@gmail.com)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS